"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

GOBIERNO REGIONAL PUNO | DIRECCION REGIONAL DE SALUD | RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

BASES

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2026 – CONTRATACIÓN DE PERSONAL – CAS, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL

NOVIEMBRE - 2026

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 003-2026 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057, PLAZAS SOSTENIBLE Y SUPLENCIA TEMPORAL, para la cobertura de plazas vacantes de personal asistencial y administrativo, en el marco normativo y por necesidad de servicios de recursos humanos y en base al reporte exportado del aplicativo AIRSHP por la responsable en el cual a la fecha dichas plazas a convocar se encuentran con código AIRHSP vacantes en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Carabaya, garantizando así, la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso de contratación de personal y de acuerdo con la Resolución Directoral 561-2026-DIR/RIS CARABAYA/RR.HH, emitida para la conformación de la comisión quien elabora las presentes bases del concurso público.

1.2. UNIDAD ORGANICA REQUIRIENTE

Unidades Técnicas, Hospital San Martin de Porres, Administración y RR. HH. de la Red Integrada de Salud Carabaya.

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Razón Social: Red Integrada de Salud Carabaya - RUC Nº 20363848916
Con domicilio legal: Jr. 5 de Febrero Nº 608 – Macusani - Carabaya - Puno.

1.4. BASE LEGAL

La presente base se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
c) Ley N° 27785 ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría y modificaciones.
d) Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
e) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
f) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
g) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
h) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Púbica.
i) Ley N° 29973, Ley general de las personas con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
j) Ley N° 29248, Ley del servicio militar.
k) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
l) Ley N° 31573, Ley del Teletrabajo.

m) Ley N° 32145, Ley de reforma constitucional del articulo 40° de la Constitución Política del Perú para Habilitar el doble empleo o Cargo Público Remunerado al Personal Médico o Asistencial de la Salud.
n) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
o) Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
p) Decreto Supremo N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley del Teletrabajo.
q) Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS en el Ministerio de Salud"
r) Resolución Directoral 561-2026-DIR/RIS CARABAYA/RR.HH.

Las demás normas que regulen el contrato administrativo de servicios y que incluyan sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

1.5. PUESTOS A CONVOCAR

El presente proceso de contratación CAS SOSTENIBLE y SUPLENCIA TEMPORAL presenta los siguientes puestos a convocar:

ESTABLECI-MIENTO	TIPO DE REGIST.	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	HONORARIOS	DURACION DEL CONTRATO
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000473	MEDICO GINECOLOGO-OBSTETRA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001593	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000485	MEDICO ESPECIALISTA EN MED. FISICA Y REHAB.	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. CHALLHUAMAYO	CAS	001449	ENFERMERA/O	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001471	ENFERMERA/O – NEONATOLOGA	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001500	ENFERMERA/O – CONS. EXTERNO	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000622	INGENIERO ELECTRONICO – MECANICO	S/. 6,800.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. AZAROMA	CAS	001582	PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026

2. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA POSTULACIÓN

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	• Se consignan las competencias de acuerdo con el perfil del puesto tipo requerido por el área usuaria
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso):	• Se consigna formación académica de acuerdo con el perfil del puesto tipo. • Acreditar haber realizado SERUMS, de ser el caso.

Cursos, diplomados, talleres y/o estudios de segunda especialización:	• Se consignará de acuerdo con el perfil del puesto tipo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	• Se consigna los conocimientos de acuerdo con el perfil del puesto tipo.

De acuerdo con las condiciones señaladas, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para su postulación:

1. En lo que se refiere a la **experiencia general y específica** se deberá acreditar:
 En el sector público, el postulante deberá acreditar con los contratos de trabajo o resoluciones por designación, en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y funciones cumplidas.
 El postulante podrá acreditar con constancias de prestación de servicios, el que deberá estar acompañado con: identificación del contrato y del proveedor, descripción del servicio (descripción de las actividades realizadas), plazo de ejecución (fechas exactas de inicio y término o periodo de la prestación) y la conformidad.
 Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad (jefe de Recursos Humanos o jefe de Logística - Abastecimiento según corresponda).
 En el sector privado, el postulante deberá acreditar su experiencia laboral con constancias de trabajo y contratos, debiendo contener: los datos del empleado (la información del Documento Nacional de Identidad, cargo que ocupaba), datos del empleador (debe especificar el nombre de la empresa, el jefe directo y los números de contacto), periodo laborado (esta debe ser con la fecha exacta de inicio y término del contrato) y firma, debe estar correctamente firmada por el representante legal de la empresa.
 De no presentar las especificaciones expuestas, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación curricular.

 El tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de la obtención del grado, título Profesional o Culminación de Especialidad, según corresponda.

2. **Cursos y/o diplomados:** Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas y/o académicas y su respectivo creditaje; caso contrario, no serán tomados en cuenta. Adicional a ello deben tener **(5) CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO LOS CERTIFICADOS Y 10 AÑOS LOS DIPLOMADOS A LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES**.
3. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud, es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
4. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.

5. En caso de tener especialización deberá adjuntar el título de especialista y su constancia de registro.

3. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
LUGAR DE DESARROLLO DEL PUESTO	Prestará servicios para la Red Integrada de Salud Carabaya en los Establecimientos detallados en el numeral 1.5 de las presentes bases.
DURACION DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, con posibilidad de renovación y/o hasta el retorno del titular de la plaza, según plaza adjudicada
RETRIBUCIÓN MENSUAL	Se consigna la remuneración de acuerdo con el perfil de puesto detallado en el numeral 1.5 de las presentes bases.
HORARIO/MODALIDAD DE TRABAJO	El horario será según lo establecido por el director del hospital S.M.P. y/o responsables de la RIS Carabaya y/o establecimiento al cual postule / **modalidad de trabajo presencial**

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2026 – CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR DEL DESARROLLO DEL PROCESO
RECLUTAMIENTO		
1	Aprobación de bases administrativas del concurso	03/11/2026 Dirección de la Red Integrada de Salud Carabaya.
2	Publicación del proceso en la Red Integrada de Salud Carabaya	Del 03/11/2026 al 04/11/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
3	Inscripción del postulante: Presentación de currículo vitae documentado	Del 04/11/2026 al 05/11/2026 Mesa de Partes de la RIS Carabaya Jr. Grau N.º 509, segundo piso. Horario: 08:00 a 12:30 14:00 a 16:00 horas. **SOLO SE EVALUARÁ LOS CURRÍCULOS VITAE PRESENTADOS EN LA FECHA Y HORA INDICADA**
SELECCIÓN		

4	Evaluación curricular	Del 06/11/2026
5	Publicación de aptos	06/11/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
6	Adjudicación de las plazas Presencial.	06/11/2026 RIS Carabaya Jr. Grau N.º 509

5. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes deberán presentar de manera física la "carpeta de postulante" en un folder manila A4 con fastener. Todas las hojas deben ser llenadas de manera legible, debidamente foliado y firmado, con separadores y con la numeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja. Presentarlo en Mesa de Partes de la RIS Carabaya de forma presencial, sito en Jr. Grau N.º 509, segundo piso, solo dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de actividades aprobado en las bases, debiendo pegar el siguiente rótulo en la tapa del folder:

RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 003-2026 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL

Apellidos y Nombres: _____

DNI : _____

Código AIRHSP : _____

Cargo : _____

Establecimiento : _____

Datos se encuentran en el numeral 1.5 de la presente

La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para continuar participando, no habrá ninguna justificación que tome en cuenta la Comisión.

5.1. **Forma de presentación:** Los postulantes deberán remitir su currículo vitae documento en la fecha y hora señalada en un folder manila A4 con fastener que deberá contener: hojas debidamente FOLIADAS Y CON SEPARADORES; el cual, debe llevar el siguiente orden:

1. Anexo 1: Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el presente concurso.
2. Currículo vitae (no documentado)
3. Documento nacional de identidad
4. Copia simple título profesional, ambas caras.
5. Copia simple de colegiatura y habilidad profesional.
6. Copia simple de resolución de término de Serums (solo profesionales de la salud).
7. Copia simple resoluciones, constancias, órdenes de servicio certificados o documentos a fines que acrediten experiencia laboral en el sector público o privado como se han detallado en las condiciones esenciales para la postulación.
8. Diplomas, certificados, capacitaciones y otros que acrediten su formación, ambas caras de ser el caso.
9. Reconocimientos en el ámbito laboral.
10. Anexos 2,3,4,5,6
11. Forma de foliación del expediente de postulación: de atrás para adelante.

5.2. El postulante no podrá presentarse simultáneamente a más de un puesto laboral del mismo concurso. De detectarse la omisión a esta disposición, no será admitido en el presente concurso.

5.3. Una vez ingresado la carpeta del postulante, no podrá adicionar documentos o información adicional.

5.4. Los expedientes de postulación de los NO ADJUDICADOS podrán ser solicitados para devolución de los mismos, hasta un máximo de 30 días calendarios al término del presente proceso, previo documento de solicitud, pasado dicho plazo los documentos serán desechados.

5.5. Es obligación del postulante consultar permanentemente la página Web de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe y en físico en lugares públicos a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita el Comité de Selección.

5.6. Los datos que consignen tendrán carácter de declaraciones juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

5.7. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3.º de la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, salvo lo permitido por las ultimas leyes, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

6. PROCESO DE CALIFICACION Y EVALUACION

6.1. El presente concurso constará de las siguientes etapas:

- **Reclutamiento:** Comprende desde el requerimiento de personal, a través de la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso y la inscripción del postulante.
- **Selección:** Comprende la calificación de méritos, la evaluación de currículo vitae u hoja de vida; considerándose los siguientes factores.

Currículum vitae u hoja de vida 0 a 100 puntos

6.2. La etapa de selección tendrá los siguientes coeficientes de ponderación

HOJA DE VIDA	VALORACIÓN TOTAL
100%	100%

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación

6.3. Referente a la evaluación curricular

- Tiene carácter eliminatorio, la nota mínima aprobatoria será de 55 puntos (55/100)
- Se considerará como factores de evaluación de la hoja de vida: Estudios, capacitación, méritos (según sea el caso) y de acuerdo con los términos establecidos para cada grupo ocupacional
- Para el caso de la calificación por capacitación, se considerarán solo los realizados en los últimos (5) CINCO AÑOS LOS CERTIFICADOS Y 10 LOS DIPLOMADOS.
- Para el caso de la experiencia laboral, se tendrá en cuenta para la calificación a partir de la fecha de obtención del grado, título profesional, titulo técnico o culminación de especialidad, según corresponda a la plaza que postula.
- Una vez inscrito el postulante dentro del plazo establecido de las bases no podrá, por ningún motivo, presentar cualquier tipo de documentación o información adicional.
- La evaluación curricular se realizará de forma grupal con los miembros de la comisión. A la vez, cada miembro y veedores firmarán la ficha o formulario para cada postulante en señal de conformidad.
- Para obtener el puntaje final de la evaluación curricular se multiplicará por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación.

6.4. En caso de empate

En caso de empate, la Comisión escogerá al que cuente con mayor experiencia laboral. De continuar el empate, se considerará al que cuente con mayor número de capacitaciones. De perdurar dicha situación, la Comisión, bajo acta, empleará otros términos de desempate.

6.5. Del cuadro de méritos y declaración de ganadores

- El puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de cincuenta y cinco (55) puntos acumulados para cada postulante.
- Con el puntaje total obtenido por cada postulante, la Comisión elaborará el respectivo cuadro de méritos.
- La Comisión declarará ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes, al o los postulantes que, en estricto orden de mérito, obtengan los más altos puntajes, procediendo a publicar los resultados con los nombres de los ganadores del concurso en un lugar visible establecido por la Unidad de Recursos Humanos y página web institucional (www.riscarabaya.gob.pe).

- Los postulantes que aprueben el proceso de selección con puntaje igual o mayor a cincuenta y cinco (55) puntos y que no alcancen una vacante, integrarán la lista de ELEGIBLES en estricto orden de méritos.
- Los postulantes que, en estricto orden de mérito y de acuerdo con cada grupo ocupacional, figuren en la lista de ELEGIBLES, serán convocados para cubrir inmediatamente la plaza ganada por un concursante que sea descalificado posterior a la declaración de ganadores, por no cumplir con entregar los documentos que figuran en las declaraciones juradas o haber falseado información o documentación debidamente comprobada.

6.6. De las bonificaciones

6.6.1. Bonificación por licenciado de las Fuerzas Armadas

A aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas precedentemente, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el puntaje obtenido en la etapa de evaluación curricular, siempre que se haya indicado en el Anexo 03 y adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE.

6.6.2. Bonificación por discapacidad

A aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje final. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en el Anexo 03 y adjuntando copia del certificado de discapacidad que acredite dicha condición, de conformidad con la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

6.6.3. Bonificación Especial para Jóvenes Técnicos y Profesionales

De conformidad con la Ley N.º 31533 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 078-2025-PCM, a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación y cumplan los requisitos establecidos en dicha normativa, se les otorgará una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha etapa. Asimismo, quienes acrediten experiencia laboral en el sector público recibirán un incremento adicional sobre el puntaje final de uno por ciento (1 %), dos por ciento (2 %) o tres por ciento (3 %), según acrediten uno (1), dos (2) o tres (3) años o más de experiencia, respectivamente, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas de evaluación, conforme a la normativa vigente..

6.6.4. Bonificación por SERUMS

A los profesionales de la salud que acrediten haber realizado el SERUMS se le aplicará, cuando corresponda, la bonificación sobre el puntaje final conforme a la normativa vigente al periodo en la que realizaron el servicio y a la información consignada en su resolución de termino: Quintil 1: 15%, Quintil 2: 10%, Quintil 3: 5%, Quintil 4: 2%, Quintil 5: 0%; para el régimen de grado de dificultad, GD 5: 15%,

GD 4: 10%, GD 3: 7%, GD 2: 3%, GD 1: 1%. La bonificación se aplicará una sola vez conforme al régimen que corresponda el SERUMS acreditado.

7. PUBLICACION DE RESULTADOS

7.1. La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el portal web institucional, en las fechas y horario establecido en el cronograma del concurso.

7.2. La publicación de los resultados finales del presente concurso se publicará en la fecha asignada en el cronograma establecido, teniendo en consideración que el resultado final es el puntaje acumulado de la etapa (evaluación curricular) más las bonificaciones

7.3. Se considerará GANADOR al postulante que aprobó y obtuvo el mayor puntaje.

8. DECLARACION DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1. Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto antes de la etapa de la evaluación curricular y en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo solicitado.

8.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado antes de la etapa de la evaluación curricular y en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio después de iniciado el proceso de selección.
- Si el titular de la suplencia temporal retorna a su plaza durante el proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

9. SUSCRIPCIÓ Y REGISTRO DEL CONTRATO

9.1. La adjudicación se dará de acuerdo con los resultados finales publicados y se realizará en la Red Integrada de Salud Carabaya, sito en Jr. Grau N° 509 – Macusani, según el cronograma del presente proceso.

9.2. En caso de renuncia a la adjudicación de parte del postulante ganador, podrá convocar a los postulantes en la condición de ELEGIBLE para cubrir dichos puestos, respetando el orden de méritos.

9.3. Los postulantes declarados en condición de GANADOR y/o ADJUDICA deberán presentarse en la fecha establecida en el cronograma en la RIS Carabaya sito en Jr. Grau N° 509.

9.4. Obligatoriamente posterior a la adjudicación, deberán presentar la siguiente documentación en Recursos Humanos:

- Copias de carta de presentación
- Copia simple de DNI en tamaño A5
- Constancia de Afiliación al Sistema de Pensiones (ONP o AFP)
- Copia simple del voucher de cuenta del Banco de la Nación donde figure nombre y CCI.
- Declaración Jurada de no percibir doble remuneración publica Ley N° 28175

- Copia simple de ficha RUC
- Copia simple de termino de SERUMS (solo profesionales de la salud)
- Copia simple de título.
- Copia simple de habilitación de colegiatura (Solo profesionales de la salud)
- Copia simple del contrato emitido por la entidad.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente base.

10.2. Cualquier aviso, comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

10.3. Si la Comisión encuentra irregularidades en el cotejo de los documentos presentados por los postulantes para la evaluación curricular, inmediatamente se tomará acciones conforme a Ley.

10.4. Los certificados, constancias, documentos sustentatorios y declaraciones Juradas serán sometidas a fiscalización posterior de acuerdo al artículo 34º del T.U.O. de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

10.5. La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, o la no presentación de los documentos específicos para cada cargo (serums, grado académico, colegiatura, habilitación profesional, entre otros) determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.

ANEXOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD | RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción al concurso público de méritos N° 003-2026 – contratación de personal CAS D.Leg. 1057

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2026 D.LEG. 1057

RED DE SALUD CARABAYA – MACUSANI

Yo,

identificado(a) con DNI N° con domicilio en

..... y numero de celular: ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, ante el concurso público de méritos N° 003-2026 – contratación de personal CAS D.Leg. 1057 de la Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani, SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de: con código AIRHSP: y establecimiento:

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, de Noviembre de 2026

Huella

FIRMA

DNI _____

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES

Yo, Identidicado(a) con DNI N° y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Haber leído y entendido todos los procedimientos del concurso público de méritos N° 002-2026 – contratación de personal CAS D.Leg. 1057 de la Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome a cumplir tal como se precisa en la Directiva y las Bases del concurso público de méritos.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

Macusani, de Noviembre de 2026

Huella

FIRMA

DNI _____

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 03

DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION

Yo, Identificado(a) con DNI N°, mayor de edad, a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo: en la Red Integrada de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley Nº 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMANDAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.		

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD	SI	NO
La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.		

Macusani, de Noviembre de 2026

Huella

FIRMA

DNI _____

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO, ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES.

Yo, identificado(a) con DNI N° y con domicilio en **DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.**

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo Nº 019-02-PCM [(1)]

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Red Integrada de Salud Carabaya, que gozan de la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada es para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales

Nota:

(1) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Macusani, de Noviembre de 2026

Huella

FIRMA

DNI _____

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Por el presente documento, yo,, identificado(a) con D.N.I. N°, con domicilio legal en; al amparo del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el Artículo 51° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. **MARCO LEGAL:** Conocer la prohibición general de doble percepción de ingresos en el Estado y sus excepciones legales (Art. 40° de la Constitución Política, Ley N° 28175 y D.L. N° 1153).

2. **SITUACIÓN DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS (Marcar la opción que corresponda):**
 - **[] OPCIÓN A: NO PERCIBO OTRA REMUNERACIÓN DEL ESTADO**
 NO percibo remuneración, pensión, honorarios ni otro ingreso de ninguna entidad pública, Fuerzas Armadas o Policía Nacional (actividad o retiro).
 - **[] OPCIÓN B: ME ACOJO A LA EXCEPCIÓN LEGAL PARA PERSONAL DE LA SALUD Y/O DOCENCIA**
 Me encuentro amparado(a) en la excepción legal expresamente regulada por la normativa vigente (Ley de Reforma Constitucional N° 32145, Decreto Legislativo N° 1153 y/o función docente), por prestar servicios como docente o personal médico o profesional de la salud con especialidad en la entidad:

 Entidad Pública :_____

 Cargo / Puesto : _____

 Régimen Laboral: [] D.L. 276 [] D.L. 1057 (CAS) [] Otro: _____

3. **RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN**
 En caso de falsedad, me someto a las sanciones administrativas y penales según los Arts. 411° y 438° del Código Penal y fiscalización posterior (Art. 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444)

Macusani, de Noviembre de 2026

FIRMA
DNI _____

Huella

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 6

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
NO PROFESIONALES

DATOS DEL POSTULANTE	
Nombres y Apellidos	
Cargo al que Postula	
Código AIRHSP	

RUBRO	Puntaje Máximo	Puntaje Auto Calificación	Revisión
A. FORMACION ACADEMICA			
Título Profesional Técnico Para PILOTOS: adicionalmente licencia de conducir mínima AII-B	50		
B. EXPERIENCIA LABORAL			
Por cada año de experiencia efectiva un (01) punto, Máximo Doce (12) Puntos	12		
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA			
Cursos de Capacitación hasta cinco (05) años atrás, siendo necesario alcanzar 1000 horas a más para obtener el puntaje máximo. De tener menos de 1000 horas aplicar equivalencia ***suma total horas x 24 / 1000***	24		
Dos (02) punto por cada diplomado máximo diez (10) puntos	10		
Dos (02) punto por cada resolución de felicitación máximo cuatro (04) puntos	04		
TOTAL	**100**		

PUNTAJE CURRICULAR

AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN	FIRMA DE APROBACION POR EL POSTULANTE	HUELLA DIGITAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje	Auto calificación	Revisión
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%		
Persona con Discapacidad	15%		
Bonificación especial para jóvenes	1% - 3%		
Quintil de Pobreza o Grado de Dificultas			
Quintil 1 / G. Dificultad V	15% / 15%		
Quintil 2 / G. Dificultad IV	10% / 10%		
Quintil 3 / G. Dificultad III	5% / 7%		
Quintil 4 / G. Dificultad II	2% / 3%		
Quintil 5 / G. Dificultad I	0% / 1%		

PUNTAJE TOTAL FINAL

FACTORES	PUNTAJE AUTOCALIFICACION		REVISIÓN	OBSERVACIÓN
EVALUACIÓN CURRICULAR	Max. 100			
BONIFICACION	%			
PUNTAJE FINAL	**100**			

.....

FIRMA DE LOS EVALUADORES Y/O ENTREVISTADORES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 6

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

PROFESIONALES

DATOS DEL POSTULANTE	
Nombres y Apellidos	
Cargo al que Postula	
Código AIRHSP	

RUBRO	Puntaje Máximo	Puntaje Auto Calificación	Revisión
A. FORMACION ACADEMICA			
Título Profesional	40		
Segunda Especialidad	03		
Grado Maestría	03		
Grado Doctor	04		
B. EXPERIENCIA LABORAL			
Por cada año de experiencia efectiva un (01) punto, Máximo Doce (12) Puntos	12		
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA			
Cursos de Capacitación hasta cinco (05) años atrás, siendo necesario alcanzar 1000 horas a más para obtener el puntaje máximo. De tener menos de 1000 horas aplicar equivalencia ***suma total horas x 24 / 1000***	24		
Dos (02) punto por cada diplomado máximo diez (10) puntos	10		
Dos (02) punto por cada resolución de felicitación máximo cuatro (04) puntos	04		
TOTAL	**100**		

PUNTAJE CURRICULAR

AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN	FIRMA DE APROBACION POR EL POSTULANTE	HUELLA DIGITAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje	Auto calificación	Revisión
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%		
Persona con Discapacidad	15%		
Bonificación especial para jóvenes	1% - 3%		
Quintil de Pobreza o Grado de Dificultas			
Quintil 1 / G. Dificultad V	15% / 15%		
Quintil 2 / G. Dificultad IV	10% / 10%		
Quintil 3 / G. Dificultad III	5% / 7%		
Quintil 4 / G. Dificultad II	2% / 3%		
Quintil 5 / G. Dificultad I	0% / 1%		

PUNTAJE TOTAL FINAL

FACTORES	PUNTAJE AUTOCALIFICACION		REVISIÓN	OBSERVACIÓN
EVALUACIÓN CURRICULAR	Max. 100			
BONIFICACION	%			
PUNTAJE FINAL	**100**			

.....

FIRMA DE LOS EVALUADORES Y/O ENTREVISTADORES